

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DOS (02) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **SERGIO ANDRÉS AMARÍS JIMÉNEZ** y en contra de **JUAN GUILLERMO URREA CEPEDA**, por las siguientes sumas:

**A.- Pagaré No. 003**

1.- \$292.442.845, correspondiente a la obligación incorporada en el mencionado pagaré, suscrito el 3 de junio de 2021.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera sobre el pagaré señalado en el numeral anterior, desde el 18 de agosto de 2021 hasta que se efectue el pago total de la obligación.

**B.- Pagaré No. 006**

1.- \$402.000.000, correspondiente a la obligación incorporada en el mencionado pagaré, suscrito el 22 de julio de 2020.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera sobre el pagaré señalado en el numeral anterior, desde el 20 de agosto de 2021 hasta que se efectue el pago total de la obligación.

**C.- Pagaré No. 008**

1.- \$60.480.679, correspondiente a la obligación incorporada en el mencionado pagaré, suscrito el 19 de octubre de 2020.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera sobre el pagaré señalado en el numeral anterior, desde el 20 de febrero de 2021 hasta que se efectue el pago total de la obligación.

**D.- Pagaré No. 008 BIS**

1.- \$44.000.000, correspondiente a la obligación incorporada en el mencionado pagaré, suscrito el 05 de abril de 2021.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera sobre el pagaré señalado en

el numeral anterior, desde el 14 de junio de 2021 hasta que se efectue el pago total de la obligación.

#### **E.- Pagaré No. 010**

1.- \$30.000.000, correspondiente a la obligación incorporada en el mencionado pagaré, suscrito el 05 de abril de 2021.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera sobre el pagaré señalado en el numeral anterior, desde el 14 de junio de 2021 hasta que se efectue el pago total de la obligación.

#### **F.- Pagaré No. 010 BIS**

1.- \$156.100.000, correspondiente a la obligación incorporada en el mencionado pagaré, suscrito el 05 de abril de 2021.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera sobre el pagaré señalado en el numeral anterior, desde el 9 de octubre de 2021 hasta que se efectue el pago total de la obligación.

#### **G.- Cheque No. 12430-8**

1.- \$200.000.000, correspondiente a la obligación incorporada en el mencionado cheque, suscrito el 6 de junio de 2022.

2.- Por la suma de \$40.000.000, correspondeiente al 20% del importe del cheque en mención, conforme al artículo 731 del Código de Comercio.

3.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera sobre el cheque señalado en el numeral 1º, desde el 7 de junio de 2021 hasta que se efectue el pago total de la obligación.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a lo dispuesto en los arts. 289 y ss del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

6.- Se reconoce personería al Dr. ANDRÉS SEGURA SEGURA, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por  
anotación del Estado E. No. 75  
Hoy: 3 de Agosto de 2023



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Secretaria